



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000002 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 AGO 2020

VISTOS:

Memorando N° 287-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, Informe N° 659-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 24 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Memorando N° 287-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, del 04 de agosto del 2020, el Gerente General Regional dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura realice la revisión de la liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, la misma que fue declarada consentida mediante Resolución Gerencial Regional N° 419-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 30 de diciembre del 2019; y, se verifique el error material o aritmético advertido.

Mediante Informe N° 659-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 21 de agosto del 2020, el Subgerente de Obras, propone ante el Gerente Regional de Infraestructura, al Ing. **SANTOS PEÑA CARRASCO**, como profesional encargado de verificar la existencia de los errores advertidos en la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**.

Mediante proveído del 24 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, proyectar acto resolutivo de designación de propuesta de profesional para la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**.

Que, tomando en consideración lo informado por la Gerencia General Regional, la Subgerencia de Obras; y la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiente DESIGNAR, al Ing. **SANTOS PEÑA CARRASCO**, como profesional encargado de revisar y verificar la existencia de errores aritméticos o de otra índole en la liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES -, PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**.

Que, estando a lo informado; y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales; Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26/04/17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 AGO 2020

Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** al Ing. **SANTOS PEÑA CARRASCO**, como profesional encargado de revisar y verificar la existencia de errores aritméticos en la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES ,PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, la misma que fuera declara consentida mediante Resolución Gerencial Regional Nº 419-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GR, del 30 de diciembre del 2019, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en el plazo de 30 días naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107 2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Subgerencia de Obras, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alcedo Morán  
Reg. CIP Nº 60799  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA